

100. Metodologías: BS 7799-ISO 14980.

101. Tarjetas inteligentes y sus implicaciones en la seguridad, su arquitectura, sistemas operativos, programación y fabricación.

102. Teoría de la Información: Principios Generales. Teorema de Shannon. Teoría de la Complejidad algorítmica.

103. Criptología: Sistemas de cifrado de clave secreta -Cifrado en flujo. -Cifrado en bloque.

104. Criptología: Sistemas de cifrado de clave pública: Infraestructura de Clave Pública (PKI).

105. Criptología: Sistemas de protección públicos -PGP y Kerberos.

106. Aplicaciones de la Criptología: Autenticación, Funciones Resumen y Firma electrónica: Seguridad de los sistemas basados en Certificados. Comercio Electrónico.

107. Ingeniería de software. Ciclos de vida de desarrollo software. Herramientas CASE. Metodologías de Análisis de Requisitos y Especificación de Diseño y de Programación de Software. Análisis estructurado, Diseño estructurado, Análisis orientado a objetos, Programación visual.

108. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en sistemas operativos.

109. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en redes empresariales.

110. Técnicas y contratécnicas de intrusión y penetración en Internet y en la Web.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal

Presidente: Don Eduardo Zamarripa Martínez, General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire, Escala Superior.

Secretario: Don Alberto Pérez Esteban, Capitán del Cuerpo Jurídico Militar de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales: Don Bartolomé Marqués Balaguer, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Especializados del INTA; don Juan Pérez Mercader, funcionario de carrera de la Escala de Investigadores Científicos del CSIC, y doña Alicia Fernández-Renau González-Anleo, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Tribunal suplente

Presidente: Don Ángel Moratilla Ramos, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Secretario: Don José Antonio Louro Rodríguez, Comandante del Cuerpo de Intervención de la Defensa, Escala Superior de Oficiales.

Vocales: Don Luis Pablo Ruiz Calavera, funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA; doña María Dolores Sabau Graziati, funcionaria de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, y don Manuel Losada Villasante, funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

ANEXO IV

Don, con domicilio en con DNI/pasaporte, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido separado del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2001

ANEXO V

Don/doña, con domicilio en y documento de identidad o pasaporte número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de carrera de la Escala de Científicos Superiores del INTA, que no ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En a de de 2001

16680 ORDEN 432/38379/2001, de 3 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada, por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por áreas de especialización.

| Rama | Especialidad | Número de plazas |
|--------------------------|--------------------------|------------------|
| Informática | Informática | 1 |
| Arquitecto Técnico | Ejecución de Obras | 1 |
| Electrónica | Electrónica | 1 |
| Total | | 3 |

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 Las plazas se encuentran situadas en los centros de trabajo que a continuación se indican:

Informática: Arsenal de Ferrol [Ferrol (A Coruña)].

Arquitecto Técnico: Arsenal de Las Palmas (Las Palmas).

Electrónica: Arsenal de Ferrol [Ferrol (A Coruña)].

1.6 Las pruebas se iniciarán en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el proceso de celebración de los ejercicios pueda superar el plazo máximo de tres meses.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al impreso oficial «modelo 750», que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. Este modelo consta de tres copias: La primera para el órgano convocante, la segunda para el interesado y la tercera para la entidad de depósito.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base 1.1 de esta convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado:

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

B) Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Defensa.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consignar: Ministerio y Subsecretaría, código: 14001.

En el recuadro relativo a la tasa: Derechos de examen, consignar el código: 14.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria indicar: 2001.

C) Instrucciones particulares:

En el recuadro 15, consignar: Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; código: 0406.

En el recuadro 16, consignar la rama concreta a la que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, referido a forma de acceso, consignar la letra mayúscula «L» (libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, consignar: Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 20, referido a provincia de examen, no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, minusvalía: Indicar, si procede, el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro 23, indicar, en caso de minusvalía la adaptación que se solicita.

En el recuadro 24, se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base 2.1.3 de esta convocatoria.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración»), una vez validado por la entidad colaboradora, se hará en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, número 109, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director General de Personal del Ministerio de Defensa. A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que presenten la instancia en el extranjero deberán adjuntar a dicha solicitud comprobante bancario de haber hecho el ingreso de la tasa por derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», sucursal 2370, con domicilio en calle Serrano, número 37, de Madrid, con el título «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta res-

tringida para la recaudación de tasas en el extranjero». Tasa 14020. «Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 De conformidad con lo establecido en el apartado 7 del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, la tasa por derechos de examen será de 3.000 pesetas (18,03 euros). Dicha cantidad se ingresará mediante la presentación de la solicitud para su validación, en cualquier Banco, Caja de Ahorros, o Cooperativa de Crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

3.5 Según lo dispuesto en el mencionado artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997, modificado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud, a estos efectos, certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

En este caso será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante; ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

En la solicitud deberá figurar la acreditación del pago de la tasa correspondiente a los derechos de examen mediante certificación mecánica o mediante el sello y firma autorizada de la entidad colaboradora.

La falta de la justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en las oficinas bancarias supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores materiales, aritméticos o de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director General de Personal del Ministerio de Defensa dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de realización del primer ejercicio. Dicha lista deberá ser expuesta, en todo caso, en el Ministerio de Defensa y en los centros establecidos en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril). En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad o pasaporte, así como la causa de la exclusión y plazo para subsanar los defectos.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma,

los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuren recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.3 Los aspirantes excluidos u omitidos de la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la citada relación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaran la exclusión o alegaran su omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tengan su domicilio los interesados, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4.4 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y con la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y como mínimo diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en el recuadro número 23 de la solicitud, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección de Gestión de Personal, Cuartel General de la Armada, calle Montalbán, número 2, 28071 Madrid. Teléfono 91 379 50 00, extensión 4234 ó 4233.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.12 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos otros cuyo primer apellido comience por la letra «O» y así sucesivamente.

6.2 En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un único llamamiento siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con al menos veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del

Tribunal, y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente con al menos doce horas de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Personal del Ministerio de Defensa, comunicándose, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución por la que se declare la exclusión del aspirante, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio el interesado, a elección del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Lista de aprobados

Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados por cada área de especialización, con indicación de la puntuación alcanzada y de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Director General de Personal del Ministerio de Defensa, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo remitirá la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publique la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar, en el Registro General del Ministerio de Defensa, paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Finalizado el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas por cada área de especialización, serán nombrados,

a propuesta del Director General de Personal, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de agosto de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección.—El proceso de selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, el cual constará de tres ejercicios obligatorios. El primero será de carácter teórico, el segundo de carácter práctico y el tercero de conocimiento del idioma inglés (puntuable pero no eliminatorio). La prueba de conocimiento teórico y la de carácter práctico serán eliminatorias.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, a nivel de la titulación exigida, con una duración de dos horas y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de problemas relacionados con la especialidad, con una duración de tres horas.

Tercer ejercicio: Constará de una prueba de conocimiento del idioma inglés, consistente en la traducción directa de un texto sin diccionario, para lo cual el aspirante dispondrá de una hora y en una práctica de conversación oral, para lo que se dispondrá de treinta minutos.

2. Valoración.—Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación de cero a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para que este ejercicio sea puntuado.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas, siempre y cuando fuesen idénticos en contenido y puntuación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio: caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, o en su caso, a la obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II**Programa****INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES****Temario de carácter general para todas las áreas de especialización***Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado*

Tema 1: La Administración General del Estado. Órganos superiores de la Administración General del Estado. Órganos territoriales de la Administración General del Estado.

Tema 2: El ordenamiento jurídico administrativo. Fuentes. La Constitución. La Ley. Sus clases. Los tratados internacionales.

Tema 3: Los actos jurídicos de la Administración Pública: Públicos y privados. El acto administrativo: concepto, elementos y clases.

Tema 4: La eficacia de los actos administrativos. Su ejecutividad. La ejecución forzosa por la Administración. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 5: El Procedimiento Administrativo. Concepto, naturaleza y caracterización. El Procedimiento Administrativo Común. Sus clases.

Tema 6: Régimen jurídico de los funcionarios públicos. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 7: La administración institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales. Régimen jurídico. Entidades excluidas de la regulación general.

Tema 8: El control de las Administraciones Públicas. Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos.

Tema 9: Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Estado. Tipos. Características generales.

Temario por áreas de especialización*I: Informática*

Tema 1: El análisis de requisitos de los sistemas de información de comunicaciones. Fases del análisis.

Tema 2: Análisis de datos: Modelo entidad/asociación.

Tema 3: Análisis de procesos: Descomposición funcional. Diagrama de flujo de datos.

Tema 4: Diseño de datos: Modelo lógico relacional y normalización.

Tema 5: Lenguajes de manipulación de datos. Elementos básicos de SQL.

Tema 6: Diseño físico de bases de datos. Conceptos de SGBD.

Tema 7: Bases de datos. Actualizaciones y transacciones.

Tema 8: Arquitectura Cliente-Servidor: Concepto y elementos básicos.

Tema 9: Concepto de ciclo de vida y fases. Modelo en cascada y modelo en espiral del ciclo de vida.

Tema 10: Diseño de funciones: Diseño de la estructura modular y de la interfase de usuario. Especificación de módulos y cuadernos de carga.

Tema 11: Diccionarios de datos. Funcionalidad.

Tema 12: Uso de generadores de código y herramientas de 4.^a generación en las fases.

Tema 13: La elaboración de prototipos en el desarrollo de sistemas. Características y finalidad.

Tema 14: Diseño de un plan de pruebas del sistema.

Tema 15: Introducción a la metodología métrica 2. Fases, módulos, actividades y tareas.

Tema 16: Conceptos básicos de orientación a objetos. Objetos, clases, herencia, métodos.

Tema 17: Planificación del control de calidad: plan general de garantía de calidad.

Tema 18: Tipos de sistemas informáticos: Grandes ordenadores, microordenadores, estaciones de trabajo y ordenadores personales.

Tema 19: Concepto de sistema operativo. Componentes: Programas de control y programas de proceso.

Tema 20: Monitorización del uso del sistema operativo.

Tema 21: Administración y gestión del sistema operativo y del soporte lógico de base: Aplicación de modificaciones.

Tema 22: Dispositivos de almacenamiento de la información. Gestión de almacenamiento en disco.

Tema 23: Conceptos de bases de datos. Evolución histórica de los sistemas de gestión de base de datos.

Tema 24: Conceptos fundamentales del «hardware» de comunicaciones: Medios de Transmisión.

Tema 25: Política de mantenimiento de equipos «hardware».

Tema 26: Mantenimiento de la infraestructura física del CPD. Requerimientos del CPD. Equipos electrónicos.

Tema 27: Mantenimiento y perfeccionamiento de aplicaciones.

Tema 28: Gestión de la migración de aplicaciones.

Tema 29: Estadísticas de ocupación. Costes.

Tema 30: Conceptos de proceso distribuido y cliente servidor.

Tema 31: Actualización de software en un entorno distribuido.

Tema 32: Seguridad física y lógica de un CPD. Seguridad perimetral. Control de acceso físico al CPD o a periféricos. Niveles de seguridad y acceso.

Tema 33: La legislación de protección de datos de carácter personal: la LORTAD. La Directiva 95/46/CE.

Tema 34: Distribución, control y mantenimiento de la documentación.

Tema 35: Política de salvaguarda/recuperación de la información. Plan de contingencias de una instalación.

Tema 36: Organización del centro de proceso de datos: Áreas de Desarrollo y de Sistemas.

Tema 37: Responsabilidad y tareas asignadas al personal de Producción de informática.

Tema 38: Reutilización de software y generación de código.

Tema 39: Componentes fundamentales del «hardware» de una instalación. Tipos de ordenadores y periféricos.

Tema 40: Control de la ejecución de trabajos y rendimientos. Técnicas aplicables.

Tema 41: Control de incidencias en el sistema. Plan de contingencias: Objetivos básicos.

Tema 42: Conceptos de redes de comunicación: Topología y «hardware» de redes.

Tema 43: Conceptos de sistemas de teleproceso. Control de las aplicaciones y rendimientos en entornos de teleproceso.

Tema 44: Planificación física de un centro de proceso de datos.

Tema 45: Criterios de presupuestación y control del coste de un proyecto.

Tema 46: Aplicaciones a medida frente a aplicaciones estándar. Criterios de decisión.

Tema 47: Conceptos de los lenguajes de control de trabajo (JCL).

Tema 48: Planificación de trabajos y los recursos necesarios.

Tema 49: Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

Tema 50: Herramientas de ayuda a la producción informática: Gestores de consola, de «spool», de cadenas.

Tema 51: Gestión de datos corporativos. Almacén de datos («data warehouse»). Arquitecturas OLAP. Minería de datos.

Tema 52: Sistemas de preexplotación y control de calidad.

Tema 53: Estandarización de redes. Modelo OSI.

Tema 54: Redes de área local: Sistemas operativos de red. Servicios que proveen.

Tema 55: Administración de redes de área local. Gestión de datos y usuarios. Monitorización y control de tráfico.

Tema 56: Protección y seguridad en redes de área local. Antivirus.

Tema 57: Introducción a los protocolos de las redes públicas de datos: X25, RDSI, Frame Relay.

Tema 58: Protocolos de comunicaciones a través de Módem. Configuración y control de módem.

Tema 59: La red Internet: Evolución, estado actual y tendencias. Servicios en Internet: telnet, ftp, gopher, wais. La world wide web.

Tema 60: Nivel de enlace de datos: Protocolos de acceso y tipologías. Nivel de red: Principios de interconexión.

Tema 61: Transporte de paquetes de información. Protocolos de transporte.

Tema 62: Gestión de sistemas de comunicaciones.

Tema 63: Nivel de presentación: Representación de datos y criptografía.

Tema 64: Nivel de aplicación. Introducción a los servicios.

Tema 65: Introducción a la administración lógica de redes.

Tema 66: Redes TCP/IP. Conceptos y utilidades.

Tema 67: La seguridad en redes: Control de acceso y técnicas criptográficas.

II: Ejecución de obras

Tema 1: Redacción del estado de dimensiones. Criterios generales de redacción.

Tema 2: Elaboración del presupuesto. Cuadros de jornales. Precios de materiales. Precios auxiliares. Precios descompuestos. Presupuestos parciales y generales.

Tema 3: Estudios generales de cimentación. Reconocimiento de terrenos. Ensayos de terrenos. Entubaciones. Informes geotécnicos. Dosificaciones. Medición.

Tema 4: Estructuras de hormigón armado. Encofrados. Dosificaciones. Despieces y colocación de armaduras. Comprobación de armaduras. Aceros a utilizar. Pruebas de carga. Normas de obligado cumplimiento. Medición.

Tema 5: Estructuras metálicas. Comprobación de perfiles. Uniones roblonadas, soldadas y atornilladas. Ensayos. Pinturas y protecciones. Su medición.

Tema 6: Saneamiento. Replanteo horizontal y vertical. Su construcción. Ensayos de funcionamiento. Su medición.

Tema 7: Albañilería. Fábricas de ladrillo. Fábricas de bloques. Guarnecidos y enlucidos. Revocos. Enfoscados. Ejecución. Materiales. Medición.

Tema 8: Revestimientos. Solados. Alicatados. Chapados. Suelos industriales. Suelos laminados. Suelos de piedra. Soleras. Terrazos. Suelos de madera. Medición.

Tema 9: Carpintería de madera. Clases. Colocación. Protecciones. Mediciones.

Tema 10: Carpintería metálica. Carpintería aluminio. Carpintería de PVC. Clases. Colocación. Medición.

Tema 11: Pinturas. Clases. Aplicación. Medición.

Tema 12: Alumbrado interior. Replanteo. Montaje. Normativa de obligado cumplimiento. Pruebas de funcionamiento. Medición.

Tema 13: Alumbrado exterior. Replanteo. Montaje. Normativa de obligado cumplimiento. Pruebas de funcionamiento. Medición.

Tema 14: Instalaciones eléctricas industriales. Clases. Materiales a utilizar. Pruebas de funcionamiento. Medición.

Tema 15: Calefacción. Tipos de instalación. Normas oficiales de instalaciones, según tipo de combustible y categoría de la instalación. Pruebas de funcionamiento. Su medición.

Tema 16: Aire acondicionado. Tipos de instalación. Normas de instalaciones. Pruebas de funcionamiento. Su medición.

Tema 17: Urbanización, red viaria. Movimiento de tierras. Selección de tierras y áridos. Rellenos. Compactaciones firmes. Terminaciones y acabados. Ensayos diversos. Su medición.

Tema 18: Jardinería. Análisis de tierras. Elección de especies arbóreas según calidad del terreno. Tratamiento del suelo para plantaciones. Su medición.

Tema 19: Seguridad y salud en el trabajo. Protecciones individuales y colectivas. Señalización. Presupuesto. Normativas de obligado cumplimiento. Coordinador de seguridad y salud Real Decreto 1627/1997.

Tema 20: Demoliciones de edificios. Tipos, condiciones de seguridad, control de criterios de valoración.

Tema 21: Acondicionamiento de terreno, desmontes, terraplenes, compactación del terreno, taludes, condiciones generales de ejecución y de seguridad, criterios de valoración.

Tema 22: Vidriera y traslúcidos, tipos de vidrios, condiciones de seguridad, control, criterios de medición y valoración.

Tema 23: Fachadas prefabricadas, muro cortina y paneles, elementos, función control ejecución, prueba de servicio, criterio de medición y valoración, mantenimiento.

Tema 24: Azoteas, tipos: ajardinadas, no transitables, transitables, criterios de diseño, tipo de impermeabilizante, aislamiento térmico, formación de cubiertas, control ejecución, criterios de valoración y medición.

Tema 25: Cubiertas inclinadas tipos: fibrocemento (elementos constructivos, condiciones de seguridad, control de ejecución, prueba de servicio, criterios de medición y valoración).

Tema 26: Cubierta chapa *NTE-QTG («Boletín Oficial del Estado» 24/31-7-76).

Tema 27: Cubierta pizarra *NTE-QTP («Boletín Oficial del Estado» 29-12-73).

Tema 28: Cubierta teja *NTE-QTT («Boletín Oficial del Estado» 14/21-12-74).

Tema 29: Cubierta Zinc *NTE-QTZ («Boletín Oficial del Estado» 18/25-10-75).

Tema 30: Estructura de madera, uniones, su medición.

Tema 31: Fábricas de bloques *NTE-EF8 («Boletín Oficial del Estado» 3/10-8-74).

Tema 32: Fábricas de mampostería *NTE-EFP («Boletín Oficial del Estado» 21-5-80).

Tema 33: Guarnecidos y enlucidos *NTE-RPG («Boletín Oficial del Estado» 11-5-74).

Tema 34: Revocos *NTE-RPR («Boletín Oficial del Estado» 7/14-2-76).

Tema 35: Enfoscados *NTE-RPE («Boletín Oficial del Estado» 9/23-11-74).

Tema 36: Falsos techos *NTE-RTC («Boletín Oficial del Estado» 19-5-73), NTE-RTP («Boletín Oficial del Estado» 11-8-73).

Tema 37: Suelos y escaleras NTE-RSC («Boletín Oficial del Estado» 18-4-86), NTE-RSF («Boletín Oficial del Estado» 1-3-84), NTE-RSR («Boletín Oficial del Estado» 29-2-84).

Tema 38: Soleras NTE-RSS («Boletín Oficial del Estado» 13-10-73).

Tema 39: Chapados y alicatados *NTE-RPA («Boletín Oficial del Estado» 2-6-73) y NTE-RPC («Boletín Oficial del Estado» 16-6-73).

Tema 40: Cerrajería *NTE-FCA («Boletín Oficial del Estado» 2/9/16-2-74).

Tema 41: Instalaciones de telecomunicaciones *NTE-IAT («Boletín Oficial del Estado» 3-3-73).

Tema 42: Instalaciones de elevación y salva escaleras, reglamento de aparatos de elevación y su manutención, instrucciones técnicas complementarias ITC-MIE-AEM1.

Tema 43: Medio ambiente. Impacto ambiental. Real Decreto-ley 1302/98 («Boletín Oficial del Estado» 30-6-86).

Tema 44: Organización, diagramas de Gantt, Pert, Camino crítico.

Tema 45: Rehabilitación de edificios, tipos de grietas, patología.

Tema 46: Mantenimiento de edificios, normativa vigente, libro del edificio.

Tema 47: Instrucción de hormigón estructural (EHE) propiedades tecnológicas de los materiales. Ejecución control de calidad, Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 11 de 13-1-99).

Tema 48: Normas sobre la supresión de las barras arquitectónicas.

Tema 49: Ley del suelo Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Tema 50: Normas sobre la redacción de proyectos y dirección de obras en la edificación.

Tema 51: Norma básica de la edificación * NBE-FL-90* muros resistentes de fabrica de ladrillo Real Decreto 1723/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 4-1-91). Ladrillos: términos y características. Ladrillos: clases y designación. Mortero: condiciones, clases de muros. Documentos del proyecto.

Tema 52: Condiciones acústicas NBE-CA-88 Orden de 29 del 9/1988 («Boletín Oficial del Estado» 8-10-88). Directrices generales, condiciones exigibles, definiciones, fuentes de ruido.

Tema 53: Condiciones térmicas NBE-CT-79, coeficiente de transmisión térmica, otras conducciones térmicas.

Tema 54: Designación del pliego de cemento RC-97, Real Decreto 776/1997, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 141).

Tema 55: Pliego general de condiciones para recepción de yesos y escayolas en obras de construcción RI-85 BOE de 10 de junio.

Tema 56: Pliego de condiciones para la recepción de ladrillos cerámicos en las obras «RL-88» Real Decreto 1727/1990, de 20 diciembre.

Tema 57: Ley de Propiedad Horizontal LPH 49/1960 reformada por la Ley 8/1999 («Boletín Oficial del Estado» 8-4).

Tema 58: Instrucción para la elaboración de proyectos de obras en el ámbito del Ministerio de Defensa, Resolución 78/1991, de 31 de octubre de la Secretaría de Estado de la Defensa.

Tema 59: Norma MV 101-1962 «Acciones en la edificación» Decreto 195/1963 de 17 de enero, del Ministerio de la Vivienda «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero y modificación parcial MV 10/1962 cambiando su denominación por *NBE-AE/88, Real Decreto 1370/1988, de 11 de noviembre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Tema 60: Forjados unidireccional (EF-96) Real Decreto 2608/1926, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22-1-97). Generalidades, condiciones generales del forjado, estado límite de deformación, disposiciones constructivas, ejecución, control y documentación del forjado.

Tema 61: Normas sismo resistentes (NCSE-94); Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 8-2-95). Generalidades, Reglas de diseño y prescripciones constructivas en zonas sísmicas, cumplimiento de las normas.

Tema 62: Protección contra incendios (NBE-CPI -96); Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 24, de 29-10). Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos y los materiales. Instalaciones de protección, evacuación, señalización e iluminación, RF de muros y tabiques de una hoja.

Tema 63: Instalaciones térmicas (RITE); Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 186). Generalidades, bienestar térmico (ITE 02). Mantenimiento (ITE 08).

Tema 64: Fontanería (NTE-IFC-73 y NTE-IFF-73) Órdenes de 26-9-1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6-10) y 7-6/97 («Boletín Oficial del Estado» de 2-3). Criterios de diseño de la instalación, cálculo de tuberías: agua fría y agua caliente, calculo de bomba aceleradora.

Tema 65: Instalaciones eléctricas: baja tensión (NTE-IEB-74) Orden de 13-4-1974 («Boletín Oficial del Estado» del 20 al 27-4 y 4-5). Criterio de diseño, dimensión de la instalación, niveles de electrificación, cálculo de líneas repartidoras.

Tema 66: Ley de la Ordenación de la Edificación, Ley 39/1999, de 5 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 266). Ambito de aplicación, exigencias técnicas y administrativa, agente de la edificación, responsabilidades y garantías.

III: Electrónica

- Tema 1: Estructura y comportamiento de los semiconductores.
- Tema 2: Análisis de circuitos.
- Tema 3: Cuadripolos.
- Tema 4: La unión PN.
- Tema 5: HL Diodo semiconductor.
- Tema 6: Rectificadores monofásicos.
- Tema 7: Filtros para unidades de alimentación.
- Tema 8: Resonancia.
- Tema 9: Diodo Zener. Estabilizadores de tensión.
- Tema 10: Dispositivos optoelectrónicos.
- Tema 11: El transistor de unión. Circuitos equivalentes en B. F.
- Tema 12: El transistor de efecto de campo.
- Tema 13: El rectificador de silicio controlado.
- Tema 14: Formas de disparo y bloqueo del SCR.
- Tema 15: Transistores bidireccionales.
- Tema 16: Otros elementos semiconductores.
- Tema 17: Tipos de amplificadores. Características.
- Tema 18: Amplificadores con transistores de efecto de campo.
- Tema 19: Polarización y estabilización del punto de funcionamiento del transistor.
- Tema 20: Análisis del transistor como Cuadripolos.
- Tema 21: Análisis de un circuito amplificador con transistores utilizando parámetros híbridos.
- Tema 22: Topologías amplificadoras básicas (EC, CC, BC).
- Tema 23: Amplificadores de varias etapas.
- Tema 24: Amplificadores de potencia.
- Tema 25: Amplificadores diferencial.

Tema 26: Amplificador operacional. Características y parámetros.

Tema 27: Aplicaciones lineales del amplificador operacional.

Tema 28: Aplicaciones no lineales del amplificador operacional.

Tema 29: Electrónica de potencia.

Tema 30: Convertidores.

Tema 31: Osciladores.

Tema 32: Tecnologías de fabricación de componentes electrónicos.

Tema 33: Régimen transitorio en circuitos.

Tema 34: Líneas de transmisión.

Tema 35: Sistemas digitales. Códigos binarios.

Tema 36: Álgebra de Boole.

Tema 37: Familia lógica TTL.

Tema 38: Familia lógica CMOS.

Tema 39: Funciones lógicas.

Tema 40: Minimización de funciones. Mapa de Karnaugh.

Tema 41: Circuitos combinacionales.

Tema 42: Decodificadores y codificadores.

Tema 43: Multiplexores.

Tema 44: Aritmética binaria.

Tema 45: Biestables RS.

Tema 46: Circuitos secuenciales mediante biestables RS.

Tema 47: Biestables síncronos.

Tema 48: Circuitos secuenciales síncronos.

Tema 49: Contadores.

Tema 50: Interruptores electrónicos.

Tema 51: Conversores AD y DA.

Tema 52: Sistemas de control. Funciones de transferencia y transformada de Laplace.

Tema 53: Álgebra de los diagramas en bloque.

Tema 54: Álgebra de las gráficas de flujo de señales.

Tema 55: Análisis y diseño de Nyquist.

Tema 56: Análisis y diseño del lugar de las raíces.

Tema 57: Análisis y diseño de Bode.

Tema 58: Análisis y diseño con la carta de Nichols.

Tema 59: Microprocesadores. Estructura, funcionamiento y diseño.

Tema 60: Sistemas operativos y lenguajes. Generalidades.

Tema 61: Aparatos de medida.

Tema 62: Medida de intensidades y tensiones. Ampliaciones de escala. Transformadores de medida.

Tema 63: Medida de resistencia. Puentes de medida de CC.

Tema 64: Medida de inductancias y capacidades. Puentes de medida de CA.

Tema 65: Calidad, normalización nacional e internacional. Generalidades.

Tema 66: Manual de calidad. Objeto.

Tema 67: Organismos de normalización.

ANEXO III

Ingenieros Técnicos de Arsenales

1. Órgano de selección

Tribunal titular:

Presidente: Don Roberto García Moreno, Coronel de Intendencia.

Secretario: Don José Manuel Blanco Zárate, Capitán de Fragata del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Vocales: Doña Susana López Canora, Funcionaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado; don Carlos García Sillero, Funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; don Eduardo Ovies Cañas, Funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Arsenales de la Armada; don José Luis Espinosa Muñoz, Capitán del Cuerpo de Especialistas del Ejército de Tierra, y don José Manuel Gutiérrez del Álamo, Comandante Auditor.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Acacio Rodríguez Díaz, Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Secretario: Don Jesús Jabalera Abad, Alférez de Fragata del Cuerpo de Especialistas de la Armada.

Vocales: Doña Isabel Bulnes Pino, Funcionaria del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado; don Felipe Pereira Roibal, Alférez de Navío del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Tomás Novo Serra, Capitán de Corbeta del Cuerpo de Ingenieros de la Armada; don Cristóbal Colón Cómez, Comandante de Intendencia, y don Ricardo Galdón Brugarolas, Capitán Auditor.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de

16681 ORDEN 432/38380/2001, de 3 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del día 10) por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, con sujeción a las siguientes

Bases

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el sistema general de acceso libre, según la siguiente distribución por áreas de especialización:

| Rama | Especialidad | Número de plazas |
|-----------------|--|------------------|
| Electrónica ... | Electrónico | 6 |
| Química | Químico Laboratorio | 1 |
| Metal | Construcciones Metálicas (Calderero) . | 1 |
| Mecánica | Mecánico del Automóvil | 2 |
| Total | | 10 |

Las plazas se encuentran situadas en los Centros de trabajo que a continuación se indican:

Electrónico: Cinco plazas en el Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña) y una plaza en Instalaciones del Segundo Escalón de Mantenimiento en Rota (Rota-Cádiz).

Químico Laboratorio: Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).

Construcciones Metálicas Calderero: Arsenal de Las Palmas (Las Palmas).

Mecánico del Automóvil: Base Naval de Rota (Rota-Cádiz).

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, (modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio), el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo se llevará a cabo mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas de los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por áreas de especialización, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 Las pruebas se iniciarán en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que el proceso de celebración de los ejercicios pueda superar el plazo máximo de tres meses.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar, Oficial Industrial (Primer Grado de Formación Profesional), Graduado Escolar o equivalente. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1986, se consideran equivalentes los títulos académicos oficiales de Graduado Escolar y el de Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al impreso oficial «Modelo 750», que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero. Este modelo consta de tres copias: la primera para el órgano convocante, la segunda para el interesado, y la tercera para la entidad de depósito.

Ningún aspirante podrá concurrir a más de un área de especialización de las señaladas en la base 1.1 de esta convocatoria. Las instrucciones para cumplimentar el impreso serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones para el interesado:

A) Instrucciones generales:

Escribir solamente a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura, utilizando mayúsculas de tipo imprenta.

Asegurarse de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evitar doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escribir en los espacios sombreados o reservados.

No olvidar firmar el impreso.

B) Instrucciones para cumplimentar el encabezamiento:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consignar: Defensa.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor, consignar: Ministerio y Subsecretaría, código: 14001.